1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Tipo de Contrato: OBRA [X]	INTERVENTORÍA []
Informe Número: TRES (03)	Periodo comprendido entre el _11-MAYO-2026 _ hasta el __31-MAYO-2026__

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta: No. 4181.010.26.1.396-2026	
Nombre Completo del Contratista: CONSORCIO CAM 2026	
Documento de identificación del contratista: NIT. 902.021.805-4	
Nombre (s) del Supervisor (es): Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	
Obra Física Ejecutada del Periodo: _2,46_ %	Obra Física Ejecutada Acumulada: _5,50%
Objeto Del Contrato: Realizar Las Obras Y Actividades Necesarias Para La Adecuación, Mantenimiento Y Modernización De Los Pisos 1,2,3,4,8 Y 11, Ubicados En La Torre De Alcaldía del Complejo Centro Administrativo Municipal - Cam, Declarado Bien De Interés Cultural, A Precios Unitarios Fijos, Sin Fórmula Reajuste, En La Ciudad Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
04-feb-2026	31-jul-2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del contrato: N.A.

Suspensión: N.A.

Reanudación: N.A.

Cesión: N.A.

Terminación anticipada: N.A.

Acta de recibo final de obra: N.A.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.932.045.125).

Adición: N.A.

Prórroga: N.A.

Resumen Contable y Financiero:

Valor total contrato	$ 39,932,045,125
Valor Anticipo 15%	$ 5,989,806,769
Valor total acta parcial No. 3.	$ 982,464,830
Amortización Anticipo acta parcial No. 3.	$ 235,791,559
Saldo por Cancelar del contrato	$ 37,736,767,608
Saldo por Amortizar Anticipo	$ 5,462,940,165
Valor a Cancelar Cuota acta parcial No. 3 menos Amortización Anticipo	$ 746,673,271
Acumulado Amortización del anticipo	$ 526,866,604
Valor Acumulado Cancelado	$ 2,195,277,517

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 24-junio-2026

Certificación de seguridad social y parafiscales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se relaciona la certificación suscrita por el Representante legal y contador público del CONOCORCIO CAM 2026, el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales a la fecha del 24 de junio de 2026.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo: En cumplimiento de lo establecido en el contrato se presenta el análisis de cumplimiento de la cláusula segunda: actividades específicas y/o alcance del contrato.

Dando alcance al objeto del contrato de Interventoría (Cláusula Primera), el cual, nos encomienda realizar el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre el contrato de obra, cuyo fin es ejecutar las actividades de adecuación y modernización en los pisos 1, 2, 3, 4, 8 y 11 de la Torre del CAM, catalogado como Bien de Interés Cultural.

Y con el fin de evidenciar el cumplimiento material de este objeto, presento como Interventor a continuación la evaluación de la gestión del equipo de Interventoría contrastada con la ejecución del contratista de obra durante el periodo entre el 11-MAYO-2026 hasta el 31-MAYO-2026.

Control Técnico: A la fecha de la presente acta de corte 31 de mayo de 2026, se ha continuado con la fase de ejecución del contrato de obra, en cumplimiento de las actividades de adecuación y modernización física de las áreas establecidas en el objeto del contrato, a continuación, se relacionan las actividades ejecutadas por capítulo de presupuesto, que son el objeto de la presente acta de cobro No. 03.

Obras preliminares:

1.1.11 Empacado y acarreo de arena para alistado de piso y muros
1.1.14 Cancelación puntos hidráulicos y sanitarios en baños y cocinetas existentes
1.1.15 Empacado de escombros y sobrantes en costales
1.1.16 Cargue manual de escombros en volqueta
1.1.17 Retiro de escombros en volqueta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.19 Acarreo interno < 100m de elementos desmontados. Incluye inventario, rotulado de elementos desmontados y acopio de elementos y equipos desmontados en lugar de almacenaje dentro de la alcaldía y posterior traslado a camión urbano de 1,0-50 ton.
1.1.22 Descargue y acarreo interno para ingreso de materiales de obra a piso 1 (cemento, pegante para cerámica, láminas de fibrocemento, láminas de yeso, materiales varios)
1.1.24 Revisión de las instalaciones de aire acondicionado, redes eléctricas, voz y datos e hidrosanitarias, realizar mejoras, complementos, instalaciones de aparatos y todas las actividades técnicas y profesionales necesarias para la expedición de la certificación.
1.1.39 Transporte camión urbano 1.0-5.0 ton (material y equipos)
1.1.40 Retiro y disposición final de escombros. No incluye cargue

Demoliciones

1.2.1 Demolición de enchapes en pisos. Incluye acarreo interno
1.2.2 Demolición de enchapes en pared. Incluye acarreo interno
1.2.4 Demolición repello pared. Incluye acarreo interno
1.2.5 Demolición alistado piso. Incluye acarreo interno

Desmontes

1.3.17 Retiro de equipos existentes UMA
1.3.18 Desmonte de conductos existentes.
1.3.52 Desmonte de cielo falso existente, empacado en costales. Incluye perfilería, placas y cartelas. Incluye recogida de escombros en sitio, acarreo a sótano y retiro de sobrantes con certificación para disposición de escombros del relleno sanitario.

Pisos

4.2.41 Acarreo de agregados para alistados y mesón

Mantenimiento

7.4.9 Mantenimiento general de ventanería, incluye lubricación, limpieza, cambio de empaques si es necesario, revisión de sistema de correderas, cambio de cerraduras, perfilería si es necesario, desmonte de películas solares donde se requiera, cambio de vidrios quebrados (vidrio de 6mm) y todo lo necesario para la INSTALACIÓN de nuevas películas de control solar y su optimo funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Preliminares eléctricos

12.1.1 Desmonte sistema eléctrico existente, incluye desenergizar red eléctrica, desmonte cableado actual, desarme de canalización eléctrica, desarme de aparatos eléctricos instalados. Inventario y alistamiento de material retirado para ser entregado al contratante. Area del desmonte en metros cuadrados.
12.1.2 Desmonte sistema de telecomunicaciones existente, incluye desmonte cableado actual, desarme de canalización instalada, desarme de aparatos de telecomunicaciones instalados. Inventario y alistamiento de material retirado para ser entregado al contratante. Area del desmonte en metros cuadrados.

Canalización

12.2.5 Tubo Conduit metálico EMT 3/4" con normas NTC 105 y UL 797, para uso en canalizaciones metálicas e instalación de cables y alambres de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional(NTC 2050). Longitud 305 cm y con un recubrimiento exterior e interior de zinc por galvanización inmersión en caliente, resistencia a la corrosión en ambientes con una corrosión normal. El recubrimiento de protección usado en el interior o exterior de la tubería EMT no se debe agrietar ni debe presentar escamas, ya sean visibles con visión normal o corregida. incluye curvas, uniones, cajas y sistemas de sujeción. Certificado RETIE. INSTALADO.
12.2.7 Tubo Conduit metálico EMT 1" con normas NTC 105 y UL 797, para uso en canalizaciones metálicas e instalación de cables y alambres de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional(NTC 2050). Longitud 305 cm y con un recubrimiento exterior e interior de zinc por galvanización inmersión en caliente, resistencia a la corrosión en ambientes con una corrosión normal. El recubrimiento de protección usado en el interior o exterior de la tubería EMT no se debe agrietar ni debe presentar escamas, ya sean visibles con visión normal o corregida. incluye curvas, uniones, cajas y sistemas de sujeción. Certificado RETIE. INSTALADO.
12.2.8 Tubería Plástica Eléctrica Color Verde diámetro 3/4", instalada por muros y pisos para puntos eléctricos, de voz y datos para puestos de trabajo. Incluye curvas, uniones y sistemas de sujeción, con normas NTC 105 y UL 797, para uso en canalizaciones plásticas e instalación de cables y alambres de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional(NTC 2050). Longitud 305 cm. Certificado RETIE. INSTALADO.
12.2.17 Suministro e instalación de Red en cables 3#1/0+1#1/0+1#1/0 AWG LFSH para conexión de tableros de distribución cargas no reguladas, reguladas y alumbrado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.2.18 Suministro e instalación de Red EN Cu 3X(3#4/0+1#4/0+1#2/0) AWG LFSH para conexión de Subtablero en cuarto técnico primer piso.
12.2.19 Transformador tipo seco 75 KVA, 380/220/110 VAC, tensión de cortocircuito 4% conexión primario Delta - secundario estrella.
12.2.20 Suministro e instalación de Tablero tipo CDA con totalizador de 3X200-250 ajustable, 6 circuitos parciales equipados con breaker de 3x200 ajustable, 3x100 ajustable y 3x200 ajustable más 3 reservas no equipadas.
12.2.21 Bandeja tipo malla de 60x10 cms con división, para sistema eléctrico, iluminación tomas y datos. Incluye soportes en varilla roscada de 3/8", chanel liso de 2x4" tuercas y arandelas
12.2.22 Suministro e instalación de tubería 3/4" PVC SCH 40 para salidas de iluminación y tomas
12.2.23 Union PVC SCH40 3/4"
12.2.24 Union PVC conduit 3/4"
12.2.25 Union EMT 3/4"
12.2.26 Suministro e instalación de tuberia 1 1/4" EMT para salidas de iluminación y tomas
12.2.27 Suministro e instalación de tuberia 2" EMT adicional para salidas de iluminación y tomas
12.2.29 Suministro e instalación de tuberia 3" EMT adicional para salidas de iluminación y tomas
12.2.30 Suministro e instalación de tuberia 1 1/2" EMT para salidas de iluminación y tomas
12.2.31 Suministro e instalación de Red EN Cu 3#6+1#6+1#48T AWG LFSH para conexión del Tablero de distribución a Tablero de Alumbrado Piso 8 (TA-8)
12.2.32 Suministro e instalación de Red EN Cu 3#2+1#2+1#6T AWG LFSH para conexión del Tablero de distribución a Tablero de Normal Piso 8 (TN-8)
12.2.33 Suministro e instalación de Red EN Cu 3#2+1#2+1#6T AWG LFSH para conexión del Tablero de distribución a Tablero de Regulado Piso 8 (TR-8)

Salidas eléctricas Normal y Regulado

12.3.14 Tablero eléctrico de 24 circuitos Trifasico, de sobreponer en muro, fabricado en lamina Cold Rolled calibre 18, con tapa frontal. La lámina con acabado es un recubrimiento en polvo horneable color blanco de aplicación electrostática. Barraje se fabrica en platinas de cobre electrolítico de alta pureza, con capacidad para 150 A cada una, con sus respectivos terminales de entrada para alimentar el tablero, los polos donde conectan los interruptores, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atornillan alternadamente a cada una de las barras. Provisto de una barra de neutro y una barra de puesta a tierra, ambas con un tornillo de salida por cada 2 circuitos. La barra neutra dispone de un terminal para recibir el neutro del sistema. Troquelados laterales para entrada de cableado. Certificación RETIE. INSTALADO.

12.3.15 Tablero eléctrico de 36 circuitos Trifasico, de sobreponer en muro, fabricado en lamina Cold Rolled calibre 18, con tapa frontal. La lámina con acabado es un recubrimiento en polvo horneable color blanco de aplicación electrostática. Barraje se fabrica en platinas de cobre electrolítico de alta pureza, con capacidad para 150 A cada una, con sus respectivos terminales de entrada para alimentar el tablero, los polos donde conectan los interruptores, se atornillan alternadamente a cada una de las barras. Provisto de una barra de neutro y una barra de puesta a tierra, ambas con un tornillo de salida por cada 2 circuitos. La barra neutra dispone de un terminal para recibir el neutro del sistema. Troquelados laterales para entrada de cableado. Certificación RETIE. INSTALADO.

12.3.30 Suministro e instalación de tableros Trifásicos de circuitos con tapa, 225 A con espacio para totalizador 30 CIRCUITOS

12.3.31 Tomacorriente doble 110 V normal. En muro o división modular. Ducto compartido EMT de 3/4", cable AWG# 12 LSFH para fases y neutros, cable AWG #14 LSFH para tierra.

12.3.32 Salida 220 V Bifásico para aire acondicionado maquina Incluye caja y protección.

12.3.33 Tomacorriente doble 110 V GFCI.

12.3.34 Tomacorriente doble regulado. En muro o división modular.

Ducto metálico 8x4x240 con división, cable AWG# 12 LSFH para fases y neutros, cable AWG #14 LSFH para tierra.

12.3.35 Tomacorriente 110 v exclusivo para equipos en el RACK

12.3.36 Suministro e instalación de ramales principales en cable 3X12 para alimentación de circuitos de alumbrado, regulado y no regulado

12.3.37 Red en 3#12 Cu AWG LSFHZ para aire acondicionado

12.3.39 Suministro e instalación de salida de iluminación en tubería PVC SCH 40. incluye cordón de conexión de la lámpara y tomacorriente.

12.3.40 Suministro e instalación de salida de interruptor sencillo en tubería PVC SCH 40 y caja metálica, 2x4 y cable LSH

12.3.41 Suministro e instalación de salida de interruptor doble en tubería PVC SCH 40 y caja metálica., 4x4 y cable LSH

12.3.42 Suministro e instalación de salida de interruptor triple en tubería PVC SCH 40 y caja metálica., 4x4 y cable LSH

12.3.43 Suministro e instalación de salida de toma normal en tubería PVC SCH 40 de 3/4", caja 4x4 y cable LSHF

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.3.44 Suministro e instalación de salida de toma regulado en tubería PVC SCH de 3/4", caja 4x4 y cable LSHF
12.3.45 Suministro e instalación de salida de toma gfci en tubería PVC SCH 40 de 3/4", caja 4x4 y cable LSHF
12.3.46 Suministro e instalación de salida de toma normal en tubería PVC SCH de 3/4", caja 4x4 y cable lshf con tapa tipo intemperie
12.3.47 Caja de paso 4 x 4

Durante la ejecución de los trabajos en el presente mes, se cumplieron y llevaron a cabo las siguientes actividades claves, con el fin de garantizar la ejecución de las obras acorde a los requerimientos técnicos y obligaciones contractuales:

- Cumplimiento de especificaciones y pliegos: Durante este mes continúa el proceso de revisión técnica de estudios, diseños, cronograma (plan de choque) y presupuesto. Este proceso de validación documental y de costos permite al contratista consolidar una línea base de control que asegura la alineación del alcance con los recursos asignados, mitigando riesgos de sobrecostos o retrasos.

- Gestión Ambiental y Seguridad y Salud (SST): Durante el mes de mayo, la Interventoría revisó y otorgó concepto de aprobación a la documentación del SG-SST y Gestión Ambiental (PMA) mediante oficio BIC-21052026-3. Adicionalmente, se informa que el contratista dio cumplimiento al uso de los EPP durante la ejecución de todas las actividades, durante el periodo no se presentaron accidentes.

- Gestión de Movilidad: El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) Categoría I fue aprobado con éxito por la Secretaría de Movilidad mediante el Acta No. 4152.020.14.12.159, mitigando impactos en el flujo vehicular exterior, está pendiente su implementación efectiva en obra.

- Revisión Técnica: En el mes de mayo se da continuidad al proceso de auditoría de planos y especificaciones técnicas, se están realizando algunas propuestas con el fin de optimizar los diseños por parte del contratista de obra, para ello este mes se llevaron a cabo reuniones entre especialista de los equipos de obra e interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comités Estratégicos: Participación en comités técnicos donde se revisó de plan de choque y la hoja de ruta para la ejecución contractual, en los plazos establecidos, enfocados en la entrega de los pisos 11 y 8 a diciembre de 2026.

- Gestión de Suministros: El contratista ha avanzado las gestiones de los suministros de obra, en el presente mes de mayo se desembolsó al contratista un valor total de $860.935.068,00, lo que supera el valor programado de $651.377.078,00 (Mes 1), esto se considera positivo ya que se ha otorgado una inyección de capital eficiente para las actividades de obra.

Control Financiero: Es importante resaltar que el flujo financiero es vital, para el que el contratista pueda realizar las inversiones de la obra, teniendo en cuenta que los componentes que requieren compra de equipos representan un porcentaje de costo importante dentro del presupuesto:

- El anticipo ya se encuentra en gestión de la fiducia, la cual está haciendo el manejo del 15% de los recursos. A la fecha se han aprobado 19 órdenes de operación por un valor total de $860.935.068,00.

 El contrato establece las siguientes condiciones y obligaciones específicas respecto al manejo del anticipo:

- Monto y Desembolso Se otorgará un primer desembolso a título de anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Este pago se realizará una vez se suscriba el contrato y se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

 - Pago realizado a la Fiduciaria, ya se encuentra en gestión de los recursos.

- Manejo de los Recursos Fiducia Obligatoria: El contratista tiene la obligación estricta de constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de estos recursos.

 - La fiducia se encuentra constituida y tiene el manejo sobre los recursos.

- Destinación Exclusiva: El objetivo de este mecanismo es garantizar que el dinero se destine exclusivamente a la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se aprobaron 19 órdenes de desembolso, en las cuales se verifico con los respectivos soportes que la destinación y uso exclusivo es para la ejecución del contrato de obra.

- Garantías Exigidas: El contratista cuenta con la póliza para el buen manejo y correcta inversión del anticipo mediante una garantía. El valor asegurado debe cubrir el 100% del valor del anticipo recibido. La vigencia de esta garantía debe ser igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

 - Las garantías se encuentran constituidas y debidamente aprobadas por la entidad, en el presente mes de mayo, se mantienen vigentes.

- Normativa Aplicable El manejo del anticipo se rige por la regla especial consagrada en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

 - A la fecha se cumple con la normatividad.

En este mes, la gestión de los recursos del anticipo esta a cargo fiducia, el contratista avanzo con las gestiones de los suministros de obra, se desembolsó un valor total de $860.935.068,00, lo que supera el valor programado de $651.377.078,00 (Mes 1), esto se considera positivo ya que, se ha otorgado una inyección de capital eficiente para las actividades de obra.

En este mes continua en revisión el acta parcial No. 02, por parte de la interventoría y entidad. A la fecha, se facturo por medio del acta No. 01 un valor de $703.679.998,00. De los recursos ejecutados en esta acta, se destinó un 24% aproximadamente ($168.883.199,52) para comenzar a amortizar el anticipo entregado. Tras este descuento, el saldo pendiente por amortizar de dicho anticipo queda en $5.820.923.569,48. Y restando la amortización, el valor neto real cancelado al contratista en esta cuota es de $534.796.798,48.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad de las obras, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Con el fin de garantizar la calidad de las obras, en el presente mes de mayo el contratista entrego el Plan de Calidad de las obras, por medio del comunicado OF-CCAM052, el cual, se encuentra en revisión de parte del equipo de la interventoría.

2. Acatar las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del contrato imparta la interventoría, y esta última a su vez, deberá contar con previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS – en las actividades que afecten directamente la ejecución del contrato.

- Durante el periodo el contratista, presento una nueva reprogramación de obra el dia 29 de mayo en comité de obra (Plan de choque) por solicitud de la Interventoría. La cual ha sido revisada y aprobada, no obstante, se requirió al contratista su radicación formal con por medio de un documento técnico, en el cual se expliquen claramente las acciones de contingencia con las cuales deberán cumplir, para que las entregas de los pisos 11 y 8 y la inversión de los recursos se de en los tiempos establecidos.

4. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

- En el periodo de ejecución de la presente acta No. 03 consorcio CAM 2026, continúa designando a la arquitecta Ana del Carmen Rodríguez Holguín, como enlace directo.

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- El Contratista da cumplimiento a esta obligación general acatando y dando respuesta a las instrucciones o requerimientos impartidos por la interventoría y la UAEGBS y dando respuesta a los mismos a través de su personal, ya sea en campo o mediante respuesta escrita ya sea por oficio, correo electrónico o mediante asistencias a las convocatorias realizadas por la entidad contratante para tratar temas técnicos o administrativos inherentes al desarrollo del contrato. Evidencia de lo anterior, se deja en las actas de comités, bitácoras y correspondencias.

7. Garantizarán la calidad de los bienes, obras y servicios contratados y responderán por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ello.

- Con el fin de garantizar la calidad de las obras el contratista, por medio del comunicado OF-CCAM0052 radico a la interventoría de manera formal el plan de calidad del proyecto, este se encuentra en revisión por parte del equipo técnico interventor.

9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

- El contratista ha cumplido a con las obligaciones contractuales, evidencia de ellos es que la obra se encuentra en ejecución actualmente. La ejecución se encuentra registrada en las bitácoras y registros fotográficos, e informes periódicos remitidos s la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, la programación ajustada del cronograma de actividades para la respectiva aprobación de éste, en formato editable.

- A la fecha la programación de inicio fue entregada y aprobada por la interventoría. Durante el periodo del presente informe se entrego la una nueva reprogramación (Plan de Choque) por medio de comité de obra del 29 de mayo de 2026, esta fue aprobada, no obstante, se solicitó su formalización por medio de oficio y complemento técnico, a la fecha del presente informe se tiene pendiente su entrega.

2) La obra se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas las cuales deben ajustar a la propuesta presentada por el CONTRATISTA al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este contrato, los cuales deben estar firmados por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del interventor. Así mismo deberá tener en cuenta el CONTRATISTA los estudios, proyectos y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás especificaciones que entregue EL CONTRATANTE, que forman parte integral del contrato que se suscriba.

- La obra se encuentra en ejecución acorde a los documentos contractuales y presenta un avance acumulado del 5,50%, que cumple con los requisitos técnicos establecidos en los estudios, especificaciones y pliegos del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3) Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista deberá entregar mensualmente a la interventoría copia de las planillas canceladas en su totalidad del personal que esté ejecutando la obra.

- Durante el periodo de ejecución de las actividades de la presente acta No. 03, el Contratista realizo el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales del personal que ejecuta las obras tal como se indica en el cuadro siguiente, a su vez como parte de la documentación del acta de recibo parcial se adjuntan las planillas de pago de seguridad social del personal que participa en la ejecución de las obras, para el mes de mayo 2026.

NOMBRE	No. DOCUMENTO	CARGO	IBC	# PLANILLA	VALOR PAGADO
Personal Mínimo Mayo 2026					
ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ HOLGIN	66.996.824	DIRECTORA DE OBRA	$ 9.000.000	9505856396	$ 2.876.400
EDGAR ALBERTO TORRES DUQUE	16.785.154	RESIDENTE DE OBRA	$ 7.523.280	9505855217	$ 2.404.900
REINALDO MEDINA	16.769.217	INGENIERO ELECTRICISTA	$43.772.625	9505855217	$ 7.519.000
DANIEL JOSE HERNANDEZ DE CASTRO	1.082.987.049	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	$ 4.600.000	9505856396	$ 1.424.200
NERELY ANDREA RAMIREZ TABARES	53.081.971	INGENIERO REDES SECAS	$8.364.412	9504963662	$ 2.673.600
LAURA JOHANNA LOPEZ MARTINEZ	1.107.063.967	PROFESIONAL EN ACABADOS	$ 4.693.344	9505856396	$ 1.429.900
ISABEL CRISTINA TORRES CALERO	38.791.337	PROFESIONAL SST	$ 3.147.422	9505856396	$ 942.700
Personal Operativo - Mayo 2026					
DORIAN ANDREA SOLARTE CASTAÑO	25.530.215	PROFESIONAL EN COMPRAS	$ 4.000.000	9505856396	$ 1.238.400
DAVID DANILO HOYOS IDROBO	1.112.477.693	RESIDENTE ELECTRICO	$ 3.906.349	9505856396	$ 1.209.600
ALVARO ANCIZAR CORDOBA MELO	98.378.377	ALMACENISTA	$ 3.000.000	9505856396	$ 928.800
CLAUDIA TATIANA PAYAN	1.107.099.391	AUXILIAR DE INGENIERIA	$ 2.100.000	9505856396	$ 650.200
KAREN ROMERO	1.144.189.243	PROFESIONAL DE COMPRAS	$ 2.500.000	9505856396	$ 613.100
JHON HAROLD GUTIERREZ COLLAZOS	94.556.416	AYUDANTE DE OBRA	$ 175.091	9505012933	$ 54.500
WILSON PALACIOS MOSQUERA	4.825.065	AYUDANTE DE OBRA	$ 233.454	9505012933	$ 35.100
DIDIER CABEZAS	1.192.917.527	AYUDANTE DE OBRA	$ 175.091	9505012933	$ 54.500
RODOLFO CAMPAZ MURILLO	16.510.239	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.750.905	9505012933	$ 542.300
ORLANDO ELIUMEN POTES MURILLO	4.824.319	AYUDANTE DE OBRA	$ 233.454	9505012933	$ 35.100
RAMON ENRIQUE GUEDES CHIRAMO	PPT 5.493.583	AYUDANTE DE OBRA	$ 233.454	9505012933	$ 72.500
ADRIANA LUCIA MORENO ANGULO	1.143.945.640	SST	$ 291.818	9505012933	$ 90.500
BRENDA JARITZA MERA CORRALES	1.144.089.891	RESIDENTE SUBCONTRATISTA	$ 1.750.905	9505012933	$ 542.300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JOSE DAVID MONTILLA MACUACE	1.006.070.844	TECNICO	$ 1.834.312	1082372086	$ 586.000
JUAN DAVID MUÑOZ GARCIA	1.112.491.868	TECNICO	$ 2.461.901	1082372086	$ 757.500
OVALLES RIGOBERTO TOVAR BARRIOS	PT 6426377	TECNICO	$ 1.971.639	1082372086	$ 606.800
JOHN SEBASTIAN GONZALEZ SERNA	1.006.038.231	TÉCNICO	$ 1.750.905	6014260730	$ 542.300
HECTOR JULIO ROSERO OLIVA	94.556.940	TÉCNICO	$ 1.750.905	6014258841	$ 656.100
CRISTIAN DAVID ALZATE AGUDELO	94.543.605	ADMINISTRATIVO	$ 1.750.905	9504692637	$ 542.300
DANIEL ALZATE	1.110.288.253	TECNICO	$ 2.118.844	9504692637	$ 656.200
JOSE EDISON CIFUENTES TAMAYO	16.777.606	TÉCNICO	$ 1.750.905	9505903648	$ 542.300
YAN CARLOS JEFRIN ORTIZ GOMEZ	1.122.337.595	TÉCNICO	$ 1.750.905	9505903648	$ 542.300

4) El CONTRATISTA dispondrá de toda la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Ello implica que estará en cabeza del CONTRATISTA aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada con certificaciones y permisos vigentes y no calificada, y en general, cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

- El Contratista implementó una adecuada logística de maquinaria, personal, materiales y la capacidad técnica necesaria, para la ejecución de las actividades de obra que se presentan en la presente acta de obra No. 03, en el periodo del 11 de MAYO al 31 de MAYO de 2026.

5) Realizar el registro fotográfico (con fecha y hora) en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del CONTRATO antes, durante y después de la intervención.

- En el informe mensual del periodo correspondiente al mes de mayo del 2026, el contratista de obra realizo la entrega del registro fotográfico, el cual, se realiza para las actividades ejecutadas. De igual forma, el registro fotográfico se anexa en el informe técnico de avance de la presente acta No. 03 y las memorias de cantidades de obra.

6) El CONTRATISTA deberá entregar una vez se facture, copia de los informes técnicos al interventor del Contrato, y a la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada uno de los expedientes de la carpeta del contrato.

- El informe técnico de obra para el periodo del 11 de MAYO al 10 de MAYO se entrega junto con la documentación del acta de recibo parcial No. 03.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9) En caso de que el CONTRATISTA considere necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, deberá antes de hacerlas, someterlas a consideración y aprobación del interventor y el(la) representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, lo cual constará por escrito en actas firmadas por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y el Ordenador del Gasto y cuando sea del caso se elaborarán las modificaciones contractuales a que haya lugar.

- El contratista Consorcio CAM 2026, con la presente acta No. 03, hace entrega del acta de modificación No. 02, la cual contiene ajuste en mayores y menores cantidades de obra, acorde a las condiciones reales medidas y evidenciadas en campo. No obstante, se aclara que las modificaciones presentadas, no generan ninguna modificación en el valor del contrato.

10) Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el pliego de condiciones y aquellos otros requeridos por la interventoría y la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o entes de control del Distrito Especial de Santiago de Cali sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

- El contratista ha entregado los informes mensuales del periodo correspondiente y en actas parciales No. 1, 2 y 3 de acuerdo con lo establecido.

12) EL CONTRATISTA garantizará la adecuada implementación de los elementos y las medidas de seguridad humana y ocupacional en sus proveedores y/o subcontratista, en caso contrario EL CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del DISTRITO de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

- Por medio del comunicado BIC-21052026-3 del 21 de Mayo del 2026, esta interventoría emitió el concepto de aprobación de la documentación del Sistema de Gestión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Gestión Ambiental del contratista de obra. Y en el presente mes se garantizó y evidencio el cumplimiento de la adecuada implementación de los elementos de protección personal y medidas de seguridad.

13) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes de seguridad social y trabajo amparado bajo el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

- El contratista de obra entrega las planillas de Seguridad social para el mes de mayo y certificación de parafiscales al 24 de junio de 2026, debidamente firmada por el R.L y contador.

14)Teniendo en cuenta que el presente contrato se realiza a precios unitarios fijos y sin reajuste, el CONTRATISTA no podrá exceder el valor por intervención o total previsto en el presente contrato, ni solicitar el pago de obras adicionales.

- Dentro de las actas parciales de obra (No. 01, No. 02 y No. 03), entregadas por el contratista, se están respetando los Valores Unitarios Contractuales y no se excede el valor total previsto.

16) El personal de trabajo del CONTRATISTA desde el primer día de actividades, a lo largo del desarrollo del contrato y hasta la culminación; deberá portar uniforme compuesto de camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del CONTRATISTA, el No. del CONTRATO y el nombre del Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios además de poseer los EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL como son gafas, casco, tapabocas, guantes, cuando se requiera.

- Para el periodo de ejecución de la presente acta No. 03, el personal del consorcio se encuentra debidamente identificado y porta sus EPP.

21) El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por la INTERVENTORIA con la información requerida.

- En el mes de mayo el contratista asistió a todos los comités de obra citados por la interventoría, que, por lo general, son los días viernes a las 9:30 am. Se realiza el llamado a lista y se levanta la respectiva acta, la cuales se anexan a los informes mensuales de la interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23) EL CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones dadas por la interventoría y/o entidades competentes en cuanto las actividades de intervención de las zonas que estén estrechamente relacionadas con PATRIMONIO CULTURAL.

- En el mes de mayo han dado instrucciones al contratista en obra, de proteger los pisos rojos ya que, en las actividades de demolición, estos podrían afectarse si no se tienen las precauciones necesarias.

24) En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) El CONTRATISTA: a) deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra, en especial del almacenamiento en espacio público; b) no puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dichos servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición. (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante la UAEGBS, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales.

- Se anexa al presente informe, el certificado de disposición del volumen retirado en la presente acta de obra No. 03, y el permiso de funcionamiento del sitio de disposición que está siendo usado por el contratista, para la disposición del escombro.

25) EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) incluyendo todos los espacios donde se afecte el flujo vehicular o peatonal, la señalización adecuada del área de trabajo y posibles desvíos. El objetivo principal es mantener un flujo de tráfico seguro y ordenado, cumpliendo con las normas de tránsito.

- El Plan de Manejo de Tránsito, se encuentra avalado por la interventoría y cuenta con la aprobación de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial del Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Santiago de Cali. A la fecha se mantiene un flujo de tráfico seguro y ordenado, cumpliendo con las normas de tránsito.

28) El CONTRATISTA deberá mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado. Adicional a ello, El CONTRATISTA deberá contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas del edificio. Y, además, El CONTRATISTA implementará las cintas de seguridad si fuese el caso de aislamiento.

- Se realiza la respectiva señalización y demarcación con cinta de seguridad y cerramientos en las zonas que se requieren, durante la ejecución de las actividades que se relacionan en la presente acta de obra No. 03.

30) Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.

- A la fecha de ejecución de las actividades relacionadas con la presente acta No. 03, las pólizas se mantienen vigentes, se puede responder ante cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables al personal del contratista.

31) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

- Se relaciona cuadro de verificación del cumplimiento el cual se anexa en los informes mensuales, se evidencia que las garantías se mantienen vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. Contrato		No. 4181.010.26.1.396-2026		Valor Contrato		$	39.932.045.125,00
Fecha inicio proyecto		4/02/2026		Adición		$	-
Fecha de terminación proyecto		31/07/2027		Valor Final		$	39.932.045.125,00
TIPO PÓLIZA:	CUMPLIMIENTO		PÓLIZA No.	360-47-994000061750		Anexo	0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		Fecha Póliza	27/01/2026		Movimiento	EMISIÓN ORIGINAL

Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Aseguradora Solidaria	Cumplimiento	$ 7.986.409.025,00	$ 7.986.409.025,00	SI	21-ene-26	31-ene-28	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.194.563.610,00	$ 3.194.563.610,00	SI	21-ene-26	31-jul-30	SI
	Calidad del servicio	$ 7.986.409.025,00	$ 7.986.409.025,00	SI	21-ene-26	31-ene-28	SI
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 5.989.806.768,75	$ 5.989.806.768,75	SI	21-ene-26	31-ene-28	SI
Aclaraciones							

TIPO PÓLIZA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA No.	360-74-994000013772		Anexo	0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		Fecha Póliza	27/01/2026		Movimiento	EMISIÓN ORIGINAL

Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Aseguradora Solidaria	Responsabilidad civil extracontractual	$ 1.996.602.256,25	$ 1.996.602.256,00	SI	21-ene-26	31-jul-27	SI
Aclaraciones							

33) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar control y pagos respectivos.

- Se suscriben las respectivas actas de obra 1, 2 y 3 (presente), con la trazabilidad de las actividades ejecutadas para pago, con su respectivo resumen financiero y documentación requerida para su trámite y gestión.

34) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales, y ambientales, presentadas en la propuesta.

- A la fecha del acta de corte No. 03 (31 de mayo de 2026), se da cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales, y ambientales, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra.

38) El contratista deberá asumir y cancelar oportunamente el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiendo que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

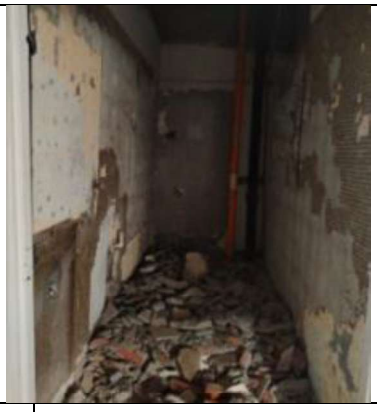
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se presenta la certificación de seguridad social y parafiscales, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Se anexa a los soportes de la presente acta No. 03, la certificación suscrita por el Representante legal y contador público del CONOCORCIO CAM 2026, del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales a la fecha del 24 de Junio de 2026.

45) El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali.

- El contratista mantiene su domicilio en la ciudad de Cali. La sede del CONSORCIO CAM 2026 es la carrera 12A # 3-44 P3.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

			
Foto No. 1	Demoliciones	Foto No. 2	Retiro de materiales producto de las demociones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

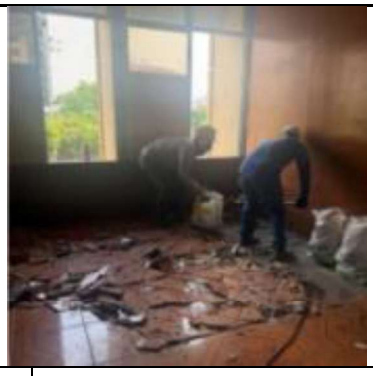
			
Foto No. 3	Demolición de pisos	Foto No. 4	Transportes

			
Foto No. 5	Demolición de enchapes	Foto No. 6	Empacado en sacos, y se evidencia retiro de los Ductos de Aire Acondicionado, y demás sistemas eléctricos y de inmotica.
			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Foto No. 7	Mantenimiento de ventanearías	Foto No. 8	Mantenimiento de ventanearías
			
Foto No. 9	Trabajos en sistemas de AA	Foto No. 10	Trabajos en sistemas de AA

OBSEVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Durante el periodo no se han realizado observaciones al informe.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

n/a

7. FIRMAS RESPONSABLES

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal Interventoría
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería SAS

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 30-junio-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.